

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1977 No. 18.461

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 152 153 y 158 de 18, 26 y 3 de los meses de julio y agosto de 1977, por las cuales se confiere unos títulos de Intérprete Público.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### CONFIERESE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No.152  
PANAMA, 18 de julio de 1977

Mediante apoderado legal la señorita NAVIDAD MORON ZANETS, panameña, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad con cédula de identidad personal No.8-191-69, solicita al Organo Ejecutivo nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del FRANCES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA y ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Certificaciones expedidas por los señores Ricardo A. Rodríguez y Lao Santizo P. respectivamente acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.
- c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Julio M. Aldrete, Carlos Sole Bosch, Gloria Ortega-Vieto de Acereda y Juana María B. de Bazán, con la cual acredita su idoneidad para obtener el título de INTERPRETE PUBLICO del FRANCES AL ESPAÑOL y VICEVERSA E INGLES AL ESPAÑOL y VICEVERSA.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE:

Conferir a la señorita NAVIDAD MORON ZANETS con cédula de identidad No.8-191-69 el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del FRANCES AL ESPAÑOL Y ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No.153  
PANAMA 26 de julio de 1977

Mediante apoderado legal la señora ELIDA R. CARR PEREZ, domiciliada en C-29- No.40 La Gloria, ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No.3-27-3, solicita al Organo Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas del INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Certificaciones expedidas por los señores LAO SANTIZO P. y MIGUEL GONZALEZ respectivamente acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.
- c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores GLORIA ORTEGA VIETO DE ACEREDA, y JUANA MARIA B. DE BAZAN con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

## RESUELVE:

Conferir a la señora ELIDA R. CARR PEREZ con cédula No.3-27-3 el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

## RESOLUCION No.158

3 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, la Señora ANA MORA DE WAKELAND, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad y con cédula de Indentidad Personal No.4-108-468, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se confiera el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del INGLES AL ESPAÑOL Y VICEVERSA

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio

b) Certificaciones expedidas por los señores DIOGENES CEDENO CENCI, Viceministro de Educación y Tte. Cnel. MANUEL A. NORIEGA, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificación expedida por los profesores y examinadores, Rafael E. Espino y Juana María B. de Bazán con lo cual acredita su idoneidad para obtener el TITULO DE INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE:

Conferir el TITULO DE INTERPRETE PUBLICO a la señora ANA MORA DE WAKELAND, de generales conocidas en los idiomas del ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE SEGUNDO REMATE

ELITZA A. C. de MORENO, Secretaria del Juzgado del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso público,

### HACE SABER:

Que en el juicio especial de Concurso de Acreedores de CEMENTO ATLANTICO, S.A., se ha señalado el día dos (2) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977), como fecha para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se lleve a cabo el SEGUNDO remate de los bienes embargados en este proceso, descritos en el Informe de los PERITOS como "EQUIPO DE HORNO MP" y "SECCION DE EMPAQUE", respectivamente, de conformidad con las bases establecidas mediante resolución de 25 de octubre de 1977.

Los bienes se describen así:

### "EQUIPO DE HORNO MP":

1- Tolva de alimentación de crudo para horno MP, de placa de acero al carbón de 1/4 pulg. de espesor, de 10 x 10 pies por 10 pies de altura piramidal con reja de varilla y sonotería de acero estructural.

1- Transportador inclinado alimentador del elevador de cangilones formado por:

--Randa ahulada de 3 canas, de 18 pulg. de ancho por 50 pies de longitud.

--Poleas de 20 pulg. de diámetro.

--14 rodillos de carga de 3 elementos a 20 grados de 5 x 8 pulg. de cara.

--6 rodillos de retorno de 3 pulg. de diámetro.

--hastidor angular de 18 pulg. de altura, inclinación 30 grados, techo de lamina, motor de 10 HP, 4 polos, 3/60/220 v, reductor tipo eje colineal, transmisión por cadenas.

1- Elevador de material para el horno MP, caja de 23 3/4 pulg. x 55 1/2 pulg. x 56 pies de altura; cadena central SS856K, cangilón 15 x 8 pulg. tipo AA, espaciados a cada tercer eslabón; accionado con motor 20 HP, reductor 20EDR-2 de relación 34.2/1, transmisión por cadena. Capacidad 2,800 PCH, plataforma, ductos, y cableado eléctrico.

1 Tolva para recepción de material crudo, construido de placa de acero al carbón de 3/8 pulg. de espesor, de 20 pies de diámetro por 15 pies de altura recta por 15 pies de altura de cono, soportería de acero estructural; compuerta deslizante; alimentador rotatorio de 10 x 20 pulg. de longitud, accionado por motor de anillos rodantes de 10 HP, 1750 RPM, 3/60/220/440 V., reductor tipo ejes colineales, soportería y cableado, tubería de aire capacidad 200 ton.

1 Horno rotatorio MP, sin marca formado por:  
--Cabezal de carga caja de 12 x 14 x 16 pies de altura con tolva de recuperación, soportería de acero estructural.

--Chimenea metálica de 8 pies de diámetro por 126 pies de altura. Cuerno cilíndrico de placa de acero al carbón de 10 pies de diámetro por 127 pies de longitud con dos llantas montadas sobre rodillos locos, recubierto interiormente de tabique refractario.

--Quemador de combustible tipo cañón con atomización de aire por turboventilador de 25 x 5 1/2 pulg. de cara por 7 pulg. de succión, accionado por motor marca IEM de 10 HP 3490 RPM, 3/60/220/440, serie 2709001, ductos de lámina.

--Sistema de inyección de combustible formado por tanque de placa de acero al carbón hemisférico de 4 1/2 x 13 x 8 1/2 de altura, tapa plana soportería.

--Precalentador eléctrico de 3 elementos.

--Sistema de mando formado por motor de 75 HP, 1750 RPM, 3/60/440 V., reductor de ejes paralelos, doble succión, transmisión por banda, piñón y engranes.

--Panel de control de gabinete metálico de 3 x 6 x 8 pies de altura con 2 amperímetros 0-50 y 0-150.

-- 1 selector manual o automático.

-- 1 reostato

-- 23 botones arrancar, parar.

-- 3 luces piloto.

-- Cimentación de concreto, estructura de perfiles laminados.

-- Enfriador cuerpo de acero al carbón, juntas remachadas de 10 pies de diámetro por 46 pies de longitud, llantas montadas sobre rodillos locos, accionado por motor de 20 HP, 1730 RPM, reductor VON ROLL, tipo 525, transmisión por cadena, piñón y engranes, cimentación, cableado, tubería para agua, capacidad 150-200 ton/día.

1 Cortadora para tabiques marca TARGET, pedestal de acero estructural, mesa de 12 x 24 pulg., disco 12 pulg. de diámetro, modelo 14TMO126-72-21 motor de 3 HP, 3450 RPM, 1/60/115 V.

VALOR DADO POR LOS PERITOS. . . . \$B/192,300.00"

#### "SECCION DE EMPAQUE:

1- Compresor rotatorio marca FULLER tamaño C-60, 20 psi, 880 RPM, serie 72-20719-103-7, cuerpo de 14 x 25 pulg. de longitud accionado por motor marca IEM, serie 2711001, 30 HP, 883 RPM, 3/60/230/460 V., con lubricador filtro, tubería, cimentación, cableado eléctrico, para descargar silos de cemento.

1 aerodeslizador para descargar cemento del silo de empaque, de lámina cal 12 de 10 x 13 pulg. por 16 pies de longitud, accionado por turbo-ventilador marca WANNER AG de 18 x 2 pulg. de cara por 4 pulg. de succión, motor de 1.8 HP, 3450 RPM, 3/60/440 V.

1 Compresor tipo rotatorio de láminas marca AERZEN MASCHINEN-FABRIK, modelo GL 136W, serie 44472, 9.8 MCM, 1750 RPM, 26 P.S., año 1957, cuerpo de 8 x 14 x 20 pulg. de longitud, accionado por motor de 31 HP, 1760 RPM, 3/60/440 V., cimentación tubería, cableado eléctrico, interruptor fusible, arrancador magnético y estación de botones.

1 Compresor tipo rotatorio sin placa, cuerpo de 8 x

12 x 24 pulg. de longitud accionado por motor marca BROWN BOVER de 10 HP, 1740 RPM, 3/60/440 V., transmisión por bandas, cimentadas, cableado y tubería.

1 Sistema para descargar cemento de silo de empaque formado por:

--Compuerta rotatoria marca FULLER de 10 x 12 pulg. de cara accionado por motor reductor marca MASTER de 1/4 HP.

-- Aerodeslizador de lámina cal. No. 12, de 8 x 9 pulg. por 30 pies de longitud, accionado por turbo ventilador THE NEW YORK BLOWER CO., tipo A7E-2A, tamaño 17P2, de 20 x 6 pulg. de cara por 6 pulg. de succión accionado por motor marca BROWN BOVER de 3.7 HP, 3490 RPM, 3/60/440 V., transmisión por banda, cimentación cableado eléctrico, tubería.

1 Elevador para cemento, caja de placa de acero al carbón cal. No. 12, de 26 x 64 pulg. por 42 pies de altura, cadena central tipo de 5 pulg. de paso, con aditamento en el tercer eslabón, cangilones de 16 x 9 x 7 pulg. de placa de 1/4 pulg. de espesor, accionado por motor de 10 HP, 1750 RPM, 3/60/220/440 V., reductor tipo ejes colineales, plataforma, cimentación, ductos, cableado eléctrico.

2 Tolvas para empaque de cemento de placa de acero al carbón de 1/4 pulg. de espesor de 91 x 91 x 48 pulg. de altura recta por 120 pulg. de altura piramidal.

1 Colector de polvo, tipo DRACCO DUST COLLECTOR DE FULLER CO., tipo G-7-32, serie 2543, de 100 x 128 x 144 pulg. de altura recta por 72 pulg. de altura piramidal, descarga aerodeslizada, ventilador centrífugo de 28 x 14 pulg. de cara, motor marca GENERAL ELECTRIC de 10 HP, 1730 RPM, 3/60/220/440 V., transmisión por banda, cimentación, ductos, soportería, y cableado eléctrico, equipado con vibradores y equipo de control eléctrico, modelo No. 40.

1 Empacadora marca BATES PACKER de 3 sacos alternador de 94 libras, de 34 pulg. de ancho por 56 pulg. de fondo por 54 pulg. de largo, capacidad 14 sacos / min., accionado por motor WESTINGHOUSE de 20 HP, 1163 RPM, serie 8183523, cople directo, cimentación, cableado.

1 Empacadora idéntica a la anterior, pero incompleta. Se puede usar como partes para la otra.

1 Transportador para empaque, de banda de hule de 33 pulg. x 20 pies de longitud; 7 rodillos de carga 6 pulg. diámetro x 34 pulg. cara; 2 rodillos de retorno 6 pulg. diámetro x 34 pulg.; bastidor de acero estructural.

-- Sistema matriz formado por motor reductor MASTER de 5 HP, 860 RPM, del motor y salida de 48 RPM, ejes 90 o., estilo 309997, serie FV649, 3/60/220/440 V., transmisión por cadena.

-- Equipo de control eléctrico. Plataforma para operación de empacadoras de acero estructural y madera.

1 Báscula móvil de plataforma marca HOWE RICHARDSON capacidad 500 KG., Modelo P-50 VARA 0 a 50 kg., Plataforma 26 x 17 pulg.

Valor dado por los peritos. . . . . \$B/51,200.00

Servirá de base para el remate de "EQUIPO DE HORNO MP", el valor dado por los peritos a toda la sección, y para el remate de "SECCION DE EMPAQUE", el valor dado por los peritos a toda la sección; serán posturas admisibles para cada uno de los remates, respectivamente, las que cubran la mitad (1/2) del valor asignado a los mismos.

Para habilitarse como postor de cada sección respectiva, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%), de sendas bases.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran resentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el SEGUNDO remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Si no se presentare postor por la mitad de los valo-

res asignados a estos bienes en la fecha anunciada para este SEGUNDO remate, se hará un TERCER remate sin necesidad de anuncio y en él se podrá admitir posturas por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

La Secretaría, Alguacil Ejecutor,

L-346909

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de LORENZO GOMEZ JIMENEZ, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ. Auto No. 494, DAVID, veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS: .....

Por lo anteriormente expuesto el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de LORENZO GOMEZ JIMENEZ, desde el día veintiséis (26) de agosto de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros CASTULO GOMEZ VALDES Y LORENZO GOMEZ VALDES, en su condición de hijos del causante; y

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, --- J.S. Vega, Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(Fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) J. Santos Vega

L 346773

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

#### CITA Y EMPLAZA:

A la señora ANA MARITZA CEDEÑO DE UBARTE, de generales y paraderos que dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido su esposo Victoriano Lorenzo Ubarde, mediante apoderado especial Lcdo. Jorge Donado Ramos, por la causal 9a. del artículo del Código Civil, y para

la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional por tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial, conforme lo señala la Ley, con advertencia de que si no lo hace dentro del término del emplazamiento se le designará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para la forma de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo quedan a disposición de las partes interesadas para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario

(Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L 346806

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A los ausentes, ALBERTO CUELLAR AROSEMENA y VIRGINIA CASTILLO DE CUELLAR, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lcdo. Francisco Zaldivar S.  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elitza A.C. de Moreno  
Secretaria

L 346929

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 8.-

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### CITA Y EMPLAZA

A CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO, varón, panameño, negro, soltero, de 25 años de edad, almacenista, cedula No. 8-156-1777, hijo de Carlos Antonio Palma y de Dora Aminta Murillo, residente en Monte Oscuro, casa S/N/, y de paradero actual desconocido, para que

dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA. DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO, varón, panameño, negro, soltero, de 25 años de edad, almacenista, cedulaado bajo el No. 8-156-1777, nacido el día dos de marzo de 1950, hijo de Carlos Antonio Palma y de la señora Dora Aminta Murillo, con estudios secundarios hasta el primer ciclo (oficinista), con residencia en Monte Oscuro, casa S/N, es la primera calle después de la cantina "El Bosque", a la derecha por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro del Código Penal, o sea por el delito de "Falsedad", en perjuicio de la Compañía Webforma de Panamá, S. A.; y ORDENA su detención preventiva; asimismo SOBRESÉE DEFINITIVAMENTE a favor de JORGE LUIS ARAÚZ, varón, panameño, soltero, Guardia Nacional, de 23 años de edad, cedulaado con el No. 4-101-2139, con residencia en la Guardia Nacional, Cuartel Central, hijo de Alberto Araúz y Bernarda Serrano, nacido el 26 de julio de 1953 en David, Chiriquí; y a favor de OMAR ALBERTO LOPEZ, varón, panameño, trigueño, soltero, de 19 años de edad, cedulaado con el No. 8-204-1678, Contador, con residencia en Taboga, Casa S/N, hijo de Julio Lara y Adriana López, nacido en Panamá, 31 de octubre de 1953, con estudios secundarios hasta cuarto.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Concédese a las partes el término común de tres días para que presenten las pruebas que intenten valerse en el presente juicio.

DERECHO: Ordinal 3o. del Artículo 2136 y 2174 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmpiase,

La Juez (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.  
El Srto. (Fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado, CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales, y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político, el deber en que están de capturar al emplazado CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO y cooperen en su captura, so pena de ser Juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, diecisiete (17) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), a las diez de la mañana; y, copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,  
(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

El Secretario,  
(Fdo.) Gerardo Carrillo G.

# EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

## CITA Y EMPLAZA

A MIGUEL ANGEL FERNANDEZ V., varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-247-266, nacido en la Ciudad de Panamá, el día 21 de julio de 1945 de paradero actualmente desconocido, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la única publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de conformidad con lo prevenido en el artículo 22340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabirete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, RAMO PENAL. SAN MIGUELITO, veintitrés (23) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

Por lo expuesto la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ABRE CAUSA CRIMINAL contra MIGUEL ANGEL FERNANDEZ V., varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-247-266, nacido en la Ciudad de Panamá, el día 21 de julio de 1945, de paradero actual desconocido, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII del Libro II del Código Penal, y ORDENA su detención por existir méritos suficientes para ello.

Provea el sindicado, los medios de su defensa, y si no contare con recursos económicos para ello, se le nombrará un Abogado de Oficio, para que asuma su defensa; y se concede a las partes el término de tres (3) días, para que presenten las pruebas que consideren necesarias para la mejor defensa de sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, La Juez (Fdo) Zoe María Lanuza... El Secretario (Fdo) Pablo Barés Tejada.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores del delito por el cual se le persigue a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ V.

Por tanto para notificar a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ V., lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos setenta y siete siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remiten en la fecha a quien corresponda para su publicación legal.

La Juez,  
(Fdo) Zoe María Lanuza

El Secretario  
(Fdo) Pablo Barés T.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICA:

Que el Tomo 1011, Folio 343, Asiento 11.60 B de la sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad ALFA CAPITAL CORPORATION. -- Que a la Ficha 018486, Rolfo 864, Imagen 0189 el 14 de octubre de 1977 de la misma sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 9341 del 5 de octubre de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue



protocolizado el documento que contiene la Disolución de ALFA CAPITAL CORPORATION.

Expedido y Firmado en la Ciudad de Panamá a las dos y media de la tarde del día de hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.-

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora.

HDEG/ndeq

L-351548  
(Única Publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICA

Que al tomo 1177, folio 203, asiento 122,180 "C", de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada THOMAS INTERNATIONAL, S.A.

Que a Ficha 018508, Rollo 864, Imagen 0414 del 14 de octubre de 1977 de la misma Sección Mercantil, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública, No. 9116 del 28 de septiembre de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de THOMAS INTERNATIONAL, S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana de hoy veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.-

THOMAS INTERNATIONAL, S.A.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora

L-351547  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NO. 283

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JACOBA DIAZ DE MARISCAL, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado en el año 1946, con residencia en el Corregimiento de Guadalupe de esta jurisdicción casa No. 7702, maestra de primaria, con cédula de identidad personal No. 8-12-1 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA INTERAMERICANA, del Barrio..... Corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa residencial distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Manuel M. Uribe del Mar con 30,20 Mts.  
SUR: Cristobalina Ayala de Saucedo con 31,28 Mts.  
ESTE: Carretera Interamericana con 24,66 mts.  
OESTE: Jacoba D. de Mariscal con 22,75 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro

de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:  
(Fdo) Gastón G. Garrido

Director Depto. de Catastro Municipal  
(Fdo) Tomás Ricardo Marino H.

L 351518  
Única publicación

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al tomo 857, folio 92, asiento 101,540 B, de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra debidamente inscrita, desde el 6 de marzo de 1972, la sociedad SHILLANE INC.---

Que a Ficha 018503, Rollo 864, Imagen 0427, del 14 de octubre de 1977 de la misma Sección Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 1492 el 29 de septiembre de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de SHILLANE INC.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la nueve y cuarenta de la mañana de hoy veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.

SHILLANE INC.---

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora

L-351546  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, por este medio,

CITA:

Al señor ALFONSO HILTON y a la señora BENIGNA OCHY para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente Juicio hasta su terminación.

EL JUEZ EJECUTOR  
Arturo Méndez

EL SECRETARIO  
José Concepción Sánchez H.

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testamentaria de quien en vida se llamó BENILDA RITA CESPEDESA LEMAN, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: ..... el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA que se encuentra abierto el juicio de sucesión testamentario de quien en vida se llamó BENILDA RITA CESPEDESA LEMAN, desde el día 30 de junio del presente año, fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus legatarios conforme a la cláusula testamentaria los señores Liliانا C. Guevara de Cabrera, Amada Cabrera Guevara, Temístocles R. Céspedes, y a sus ahijadas Emerita, Elia, Judith, Miryan, Gabriela y Nilda, y se ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene a la firma Morgan y Morgan como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, El Juez, Licdo. Andres A. Almendral.

El Secretario. (fdo) Luis A. Barría.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación a fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho dentro de término de ley.

Panamá, 9 de noviembre de 1977.

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo) LUIS A. BARRIA  
SECRETARIO

(L 351523

(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 17.

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

## CITA Y EMPLAZA

A LUIS FELIPE CLEMENT GUINARD, varón, panameño, mayor de edad, de 23 años, soltero, cédula No. 8-370-439, hijo de Luis Felipe Clement y Daphne Guinard de Clement, residente en Calle 32, La Exposición, casa No. 1-32, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a LUIS FELIPE CLEMENT GUINARD, varón, panameño, de 23 años de edad, soltero, cédula No. 8-370-439, hijo de Luis Felipe Clement y Daphne Guinard de Clement, residente en Calle 32, La Exposición, casa No. 1-32, teléfono 25-6927, estudiante, como po-

sible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "lesiones personales" causadas por imprudencia en perjuicio de Régulo Juan Barrios Díaz; asimismo, SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de REGULO JUAN BARRIOS DIAZ, varón, panameño, de 45 años de edad, soltero, cédula No. 9-37-484, hijo de Mamerto Barrios y Guillermina Díaz, residente en Carrasquilla, No. 644, teléfono 64-3675.

El Licdo. Emeterio Miller continuará a cargo de la defensa del enjuiciado Luis Felipe Clement Guinard.

Cuentan las partes con el término de tres días durante los cuales queda el juicio abierto a pruebas, para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

DERECHO: Artículo 2147 y 2136 Ordinal 3o. del Código Judicial.

Notifíquese,

La Juez (fdo) Licda. Zolia Rosa Esquivel V.

El Srto (fdo) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado LUIS FELIPE CLEMENT GUINARD que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales, y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto para notificar al emplazado LUIS FELIPE CLEMENT GUINARD lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, trece (13) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977) a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,  
(FDO)

Licda. Zolia Rosa Esquivel V.

El Secretario,  
(FDO)  
Gerardo Carrillo G.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

## CITA Y EMPLAZA

A MARIO ERNESTO SMITH TUÑON, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 9 de abril de 1951, moreno, hijo de Guillermo Smith y de María Eloisa Tuñon, cedula bajo el No. 8-404-919, residente en Calle M, Calidonia, Multifamiliar No. 2, Apto. 10, 2o. Piso, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, PANAMA, NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIO ERNESTO SMITH TUÑON, varón, panameño, mayor de edad, casado, moreno, portador de la cédula de I.P. 8-404-719, nacido el 9 de abril de 1951 en la ciudad de Panamá, carnícero, residente en Calle M, Calidonia, Multifamiliar No. 2, apartamento No. 10, hijo de Guillermo Smith y de María Eloisa

Tuñón, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Cap. III, Tit. IX Libro II del Código Penal o sea por el delito de "Falsedad" en perjuicio de Pablo Emilio Palomo García; y se MANTIENE SU DETENCION preventiva.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Cuentan las partes con el término común de tres (3) días para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en la presente causa.

Notifíquese,

La Juez (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel.

El Srío. (Fdo.) Gerardo Garrillo G.

Se advierte al emplazado MARIO ERNESTO SMITH TUÑÓN, que si dentro del término señalado no se presentare al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales, y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Recuérdese a las autoridades del Orden Político y Judicial, el deber en que están de capturar al emplazado MARIO ERNESTO SMITH TUÑÓN, y poner los órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien al paradero del emplazado MARIO ERNESTO SMITH TUÑÓN, y cooperen en su captura, so pena de ser enjuiciados como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al emplazado MARIO ERNESTO SMITH TUÑÓN, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

El Secretario,

(Fdo.) GERARDO CARRILLO G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GERARDO CARRILLO G.  
Secretario.

Servicio Nacional por Contratación del Empleo

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 32.-

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### CITA Y EMPLAZA:

A OTHOMEL ASPRILLA RIVAS, varón, colombiano, moreno, mecánico de barcos, soltero, nacido el día 29 de mayo de 1943 en Andagoya, Departamento del Chocó, Colombia, cedula No. 6-152-687, hijo de Plinio Asprilla y Rosa Rivas Vda. de Asprilla, residente en Colombia, Buenaventura y en Panamá, Río Abajo, Calle 8a., Casa S/N., y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexta Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a OTHOMEL ASPRILLA RIVAS, varón, colombiano, moreno, mecánico de barcos, soltero, nacido el día 29 de mayo de 1943 en Andagoya, Departamento del Chocó, Colombia, cedula No. 6-152-687, hijo de Plinio Asprilla y Rosa Rivas Vda. de Asprilla, residente en Colombia, Buenaventura y en Panamá, Río Abajo, Calle 8a., Ca-

sa S/N., a la pena principal de UN MES Y DIEZ DIAS DE RECLUSION que deberá cumplir en el establecimiento penal destinado para tal fin por el Organó Ejecutivo y a la accesoria del pago de los gastos procesales, como reo del delito de "Falsedad", en perjuicio del Registro del Estado Civil de las Personas; a HYACINTH OUTHBERT HAY ó HYACINTH WILLIAMS HAY varón, panameño, soltero, negro, nacido el día 15 de agosto de 1912, hijo de Samuel Williams y Catalina Hay, cedula No. 8AV-5-306 residente en Río Abajo, Calle 8a. No. 16-11, Apto. "E", a la pena principal de UN MES Y DIEZ DIAS DE RECLUSION que deberá cumplir en el establecimiento penal destinado para tal fin por el Organó Ejecutivo y a la accesoria del pago de los gastos procesales como reo de "Falsedad", en perjuicio del Registro del Estado Civil de las Personas; y asimismo a EFRAIN ARGUELLES ALZAMORA, varón, panameño, soltero, empleado de la Mueblería La Parisián, cedula No. 8-62-903, residente en San Pedro, Juan Díaz, Casa No. 3-41, a la pena principal de UN MES Y DIEZ DIAS DE RECLUSION que deberá cumplir en el establecimiento penal destinado para tal fin por el Organó Ejecutivo y a la accesoria del pago de los gastos procesales, como reo del delito de "Falsedad", en perjuicio del Registro del Estado Civil de las Personas.

Concédese a los fiadores, Lcidos. Guillermo Pianetta y Alfredo P. Barrera V., el término de tres (3) días para que presenten personalmente a sus fiados, a los señores Hyacinth Williams Hay y a Efraín Arguelles, respectivamente, a notificarse de esta sentencia, y a que cumplan la pena a ellos impuesta, a notificarse de esta misma y una vez entregados y estar ejecutoriadas ordenase las devoluciones de las fianzas monetarias consignadas por los respectivos fiadores para garantizar las libertades provisionales de los sentenciados Arguelles y Williams Hay.-

Los sentenciados WILLIAMS HAY y ASPRILLA RIVAS tienen derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que estuvieron detenidos por esta causa, o sea para Williams Hay desde el 7 de junio al 12 de julio de 1974; Asprilla Rivas desde el 7 de junio al 16 de agosto, según informe del Director de la Cárcel Modelo (fa. 141). Como se observa que Asprilla Rivas ha cumplido en exceso la pena a él impuesta, se deja sin efecto la misma y todas las órdenes de capturas impartidas por este Tribunal en contra del mencionado Asprilla.

Como quiera que Asprilla Rivas es reo ausente remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al Director de la Gaceta Oficial, para la debida notificación por Edicto Emplazatorio.

Derecho: Artículos: 17, 18, 30, 37, 38, 60, 236, 238, del Código Penal; 2152, 2153, 2157, 2215, 2216 del Código Judicial y 2349 y 2356 del mismo Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.-El Srío. (Fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte a OTHOMEL ASPRILLA RIVAS que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.-

Por lo tanto para notificar a OTHOMEL ASPRILLA RIVAS lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), a las diez de la mañana, por un término de diez (10) días, pasado el mismo se le considerará legalmente notificado de la sentencia condenatoria dictada por este Tribunal.

La Juez,

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

El Secretario,

(Fdo.) Gerardo Carrillo G.

Certifico que todo lo anterior es fiel copiado su original.

Gerardo Carrillo G.  
Secretario.

EDITORA RENOVACION, S.A.